



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dictámenes correspondientes a la Décima Segunda Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

28 de mayo del año 2013.

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a la propuesta de una terna para la elección del Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura, para cumplir con el procedimiento y presentar un dictamen ante el pleno del H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para la designación del Titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 16 de abril de 2013, el Congreso del Estado acordó declarar la ausencia definitiva del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, determinándose proceder a la expedición de la convocatoria correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes, a efecto de recabar las propuestas de las organizaciones ciudadanas para designar al titular de la presidencia de dicho organismo.

SEGUNDO.- Que en base a lo anterior, el 17 de abril del año en curso la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado y en los artículos 32 y 38 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, expidió la mencionada convocatoria, invitando a diversas instituciones sociales, a organismos públicos y privados, vinculados directa e indirectamente al tema de los derechos humanos, a presentar propuestas de aspirantes para ser considerados en el proceso de elección tendiente a ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución General de la República, el año pasado el Congreso del Estado culminó el proceso de reformas a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos humanos, estableciéndose que la designación del titular de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos deberá realizarse bajo un procedimiento público y transparente.

Asimismo, en el presente año se armonizó la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, incorporándose mecanismos de absoluta autonomía de la institución, al regular un procedimiento inédito, más democrático, transparente y ciudadanizado en la selección y designación del titular de la mencionada comisión.

Como consecuencia de lo anterior, este nuevo procedimiento de designación ha demandado que la intervención del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza se realice con total responsabilidad, con la finalidad de salvaguardar en todo momento la transparencia en éste proceso y proteger los derechos de los involucrados en el mismo.

Conscientes de la importancia que reviste la Comisión de los Derechos Humanos del Estado como un organismo encargado de estudiar, promover, divulgar y proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, ésta Comisión Dictaminadora ha vigilado que en el proceso llevado hasta ésta etapa, se observen de forma íntegra las disposiciones legales aplicables al caso.

SEGUNDO.- Que en los Artículos 31 y 32 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se estableció el procedimiento y los requisitos que debe observarse para designar al titular de la Presidencia de la Comisión



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; y que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- Que conforme al procedimiento referido en el considerando anterior y de acuerdo a lo establecido en la convocatoria correspondiente, la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, dentro del plazo comprendido del 22 al 26 de abril del año en curso, recibió los expedientes correspondientes a las propuestas presentadas por instituciones sociales, organismos públicos y privados, vinculados directa e indirectamente al tema de los derechos humanos, para ser consideradas en la elección del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior, el 26 de abril del año en curso la Oficialía Mayor del Congreso turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, 27 expedientes con documentación física y un archivo recibido vía electrónica, sumando en total 28 expedientes, mismos que se acompañan con constancia notarial fuera de protocolo, expedida por el Licenciado Hilario Vázquez Hernández, Notario Público número 46 del Distrito Notarial de ésta Ciudad capital en la que se asientan y se hace constar el número de propuestas recibidas hasta la conclusión del plazo, señalando la hora de recepción, el nombre del organismo o institución que la formula y el candidato propuesto.

QUINTO.- Que con fecha 29 de abril, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en la cual se realizó el análisis de los 28 expedientes recibidos con los nombres de las personas propuestas para ocupar el cargo de titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, y una vez realizado el análisis para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por acuerdo unánime de los integrantes de la Comisión se determinó que únicamente cuatro de las personas propuestas cumplían



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



con los requisitos establecidos, a quienes se les entregó el temario para la evaluación de conocimientos que se aplicaría en la siguiente etapa del procedimiento.

Las personas propuestas que cumplieron con los requisitos fueron las siguientes:

Ing. Sara Verónica Murillo Morín.

Lic. Segundo Carlos Francisco Xavier Diez de Urdanivia Fernández.

Dr. Rodolfo Garza Gutiérrez.

Lic. Rigoberto Cárdenas Reyes.

SEXTO.- El 7 de mayo del año en curso la Oficialía Mayor del Congreso recibió un documento signado por la Lic. Alma Rosa García Guevara de la Asociación Humanidad sin Fronteras A.C. mediante el cual comunicó el retiro de la candidatura del Dr. Rodolfo Garza Gutiérrez como candidato propuesto por dicha asociación para ocupar el cargo de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

SÉPTIMO.- Que el 13 de mayo del año en curso el Congreso del Estado, apoyado por maestros en derechos humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, aplicó el examen de conocimientos en forma escrita a los aspirantes propuestos para ocupar el cargo de titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, habiendo asistido a la presentación de dichas evaluaciones los aspirantes siguientes:

Ing. Sara Verónica Murillo Morín.

Lic. Segundo Carlos Francisco Xavier Diez de Urdanivia Fernández.

Lic. Rigoberto Cárdenas Reyes.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



OCTAVO.- Que el 20 de mayo del año en curso el Congreso del Estado, apoyado por los mismos maestros en derechos humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, aplicó la segunda etapa del examen de conocimientos, de forma oral, habiendo asistido a la presentación de dicha evaluación los siguientes aspirantes:

Ing. Sara Verónica Murillo Morín.

Lic. Segundo Carlos Francisco Xavier Diez de Urdanivia Fernández.

Lic. Rigoberto Cárdenas Reyes.

NOVENO.- Que el 22 de mayo de 2013, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en la que los integrantes entrevistaron a cada uno de los aspirantes propuestos para ocupar el cargo de titular de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, habiendo comparecido los mismos tres aspirantes en el siguiente orden:

Lic. Rigoberto Cárdenas Reyes.

Lic. Segundo Carlos Francisco Xavier Diez de Urdanivia Fernández.

Ing. Sara Verónica Murillo Morín.

DÉCIMO.- Que una vez desahogadas las mencionadas audiencias de comparecencia ante los integrantes de la Comisión, por parte de ésta se procedió a la valoración de los siguientes elementos:

- Currículum Vitae.
- Desarrollo profesional en el campo de Derechos Humanos.
- Resultado del examen escrito.
- Resultado del examen oral.
- Comparecencia ante integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Congreso del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Reconociendo en cada uno de los aspirantes su capacidad, ser personas destacadas en el campo de su actividad profesional con amplia trayectoria, solidarias con las causas de beneficio social y comprometidas en fomentar el respeto a los Derechos Humanos.

Conscientes de ello y de la responsabilidad del Congreso del Estado en esta nueva etapa de ciudadanización y democratización de las instituciones, se desarrolló el presente proceso de selección con la finalidad de elegir a la persona más idónea para cumplir con honestidad, eficiencia y eficacia el cargo de titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que en lo conducente señala que esta comisión presente una terna de ciudadanos que en la valoración previa, atendiendo a los elementos precitados, los tres son aptos para presidir la Comisión de derechos Humanos del Estado, por lo que el siguiente orden de presentación, sin prelación, es por orden alfabético, para que sea el Pleno de manera democrática defina quien tiene mayoría.

En atención de las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, resolvieron someter a la consideración, y en su caso aprobación del pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se somete a consideración del Pleno del Congreso del Estado la terna propuesta por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



que de entre las personas que la integran, se elija al titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en base a lo anterior, por orden alfabético se hace la propuesta siguiente:

Cárdenas Reyes Rigoberto

Diez de Urdanivia Fernández Segundo Carlos Francisco Xavier.

Murillo Morín Sara Veronica.

Se solicita al Pleno, realice la votación por cedula correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Una vez que se realice por el Pleno de Congreso la elección de quien habrá de ocupar la titularidad de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Presidente de la Mesa Directiva dará a conocer el nombre de la persona electa y se procederá de conformidad con lo dispuesto en artículo 34 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales aplicables.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Buitrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre.
En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2013.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ					
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					
DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE					